



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde, con fecha 30 de octubre de 2017, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

*“Vista la experiencia acumulada en el tiempo transcurrido del mandato del actual equipo de gobierno, en que se ha mejorado la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos y se les ha acercado la Administración, haciéndola más receptiva y transparente en su funcionamiento; y se han perfeccionado los servicios municipales, obteniendo una mejora en su eficiencia; esta Alcaldía estima no obstante necesario conferir un impulso al funcionamiento del equipo de gobierno, incrementando su actividad hacia la sociedad y hacia el interior de la organización.*

*En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 Y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 114, 115, 116, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**HE RESUELTO**

Primero. *Nombrar tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

- *Primer teniente de alcalde (Vicealcalde): don Luis Solís Villa.*
- *Segundo teniente de alcalde: doña María Josefa Lozano Casco.*
- *Tercer teniente de alcalde: doña Consuelo León González.*
- *Cuarto teniente de alcalde: don Juan Cruz González.*
- *Quinto teniente de alcalde: doña Elvira Moraga Díaz.*
- *Sexto teniente de alcalde: don Pedro Pascual Nieto.*
- *Séptimo teniente de alcalde: doña Inmaculada Galache Vicente.*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.*

*Para la efectividad de la presente resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Los nombramientos conferidos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha.*

Segundo. *Delegar genéricamente el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta alcaldía, salvo las indelegables, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, en favor de los concejales que igualmente se mencionan:*

*- A don LUIS SOLÍS VILLA, en las materias o sectores de Servicios a la Ciudadanía, Asuntos Jurídicos y Contratación.*

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Fomento.*
- Parques y Jardines.*
- Alumbrado Público.*
- Contratación.*
- Oficina de atención al ciudadano.*
- Servicios Jurídicos.*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*Específicamente, además, se le delegan las siguientes competencias:*

*a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos menores, definidos en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*b) La aprobación de la ejecución de obras por la propia Administración, en los términos del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*c) La aprobación de la ejecución de obras en el ámbito del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).*

*d) La designación de la representación y defensa de los intereses municipales en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos.*

*- A doña MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO, en las materias o sectores de Economía y Hacienda, Política de Comunicación, Comercio, Industria y Desarrollo Económico.*

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Intervención.*
- Tesorería.*
- Oficina de control de gastos e ingresos.*
- Compras.*
- Patrimonio.*
- Oficina municipal de emprendimiento.*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- *Viveros de empresas.*
- *Proyectos y programas de Formación Profesional y Escuelas Profesionales.*
- *Coordinación con la Alcaldía para definir la política de comunicación.*

*Específicamente, además, se le delegan las siguientes competencias:*

- a) *La autorización de los gastos dentro del importe de los créditos presupuestados.*
- b) *La disposición o compromiso de los gastos de los gastos dentro del importe de los créditos autorizados.*
- c) *El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.*
- d) *Las funciones de la ordenación de pagos.*
- e) *La autorización de las órdenes de pago “a justificar”, y la aprobación de la justificación de la aplicación de las cantidades percibidas por sus perceptores.*
- f) *La aprobación del plan de disposición de fondos de la tesorería.*
- g) *La autorización de las provisiones de fondos en concepto de “anticipos de caja fija”, la aprobación de las cuentas justificativas de los gastos atendidos con los mismos, y la autorización de las órdenes de pago de reposición de los fondos utilizados.*
- h) *La aprobación de las indemnizaciones o compensaciones a que den origen las comisiones de servicio, los desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio, los traslados de residencia y las asistencias por concurrencia a Consejos de Administración u órganos colegiados, por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas; en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

*i) La aprobación de los padrones, matrículas y listas cobratorias de los tributos, así como su gestión, liquidación, inspección y recaudación, y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, cuando todas o alguna de estas facultades no estén delegadas.*

*j) La gestión, liquidación, inspección y recaudación, y la revisión de los actos dictados en el ámbito de los ingresos procedentes del patrimonio de la entidad local y demás de derecho privado, cuando todas o alguna de estas facultades no estén delegadas.*

*k) La gestión, liquidación, inspección y recaudación, y la revisión de los actos dictados en el ámbito de los ingresos percibidos en concepto de precios públicos, multas y sanciones y las demás prestaciones de derecho público, cuando todas o alguna de estas facultades no estén delegadas.*

*l) La aprobación de los expedientes de modificación de créditos.*

*ll) La adjudicación de los bienes embargados en los expedientes de apremio, según el Reglamento General de Recaudación.*

*- A don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en el sector de las Entidades Locales Menores y Poblados.*

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- A doña MÓNICA CALURANO VELLARINO, en las materias o sectores de Política Social, Dependencia e Igualdad.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Servicio Social de Asistencia Social Básica.
- Centros de Día.
- Consejo de Atención Infancia (CAI).
- Familia.
- Igualdad de género.
- Cooperación internacional.

- A doña ROSA CHAMIZO CHAMIZO, en las materias o sectores de Urbanismo y Planificación del Territorio, y Fondos Europeos.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Urbanismo.
- Oficina técnica de proyectos.
- Licencias.
- Oficina de proyectos eléctricos.
- Catastro.
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

- A don JUAN CRUZ GONZÁLEZ, en las materias o sectores de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior.

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Policía Local.
- Movilidad y Tráfico.
- Protección Civil.
- Régimen interior.

*Específicamente, además, se le delegan las competencias en materia de licencias y autorizaciones en el ámbito de los servicios de transporte público urbano e interurbano en automóviles de turismo (auto-taxis).*

*- A doña CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ, en las materias o sectores de Personal y Empleo, Cultura y Premio Literario "Felipe Trigo".*

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Selección y contratación de personal.
- Gestión y Promoción Cultural.
- Equipamientos culturales.

*- A don PEDRO PASCUAL NIETO, en las materias o sectores de Festejos, Agricultura y Mercado de Abastos.*

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Fiestas populares y festejos.
- Oficina de atención agrícola.

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Mercado de Abastos.

- A doña ELVIRA MORAGA DÍAZ, en las materias o sectores de Medio Ambiente y Servicios Externos.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Comisión de seguimiento del servicio de abastecimiento de agua.
- Oficina técnica de medio ambiente.
- Paraje "Quinto Coto".
- Servicio de limpieza de colegios.

- A don ARTURO GARCÍA CORRALIZA, en las materias o sectores de Deportes, Educación y Turismo.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Biblioteca y Archivo.
- Oficina de Turismo.
- Promoción deportiva.
- Universidad Popular.

- A don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS, en las materias o sectores de E-administración e Innovación Tecnológica, y Salud Pública.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Nuevas Tecnologías.
- Telecomunicaciones.
- Ciudad Saludable.
- Oficina de Consumo (OMIC).

- A doña INMACULADA GALACHE VICENTE, en las materias o sectores de Mayores y Juventud.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Consejo Local de Mayores.
- Oficina Municipal Joven.

- A don ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN, en las materias o sectores de Mantenimiento de Edificios Públicos, Servicio de Limpieza y Transportes.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Limpieza de edificios públicos.
- Limpieza viaria.
- Recogida de residuos.
- Estación de autobuses.

- A doña MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO, en las materias o sectores de Participación Ciudadana y Cementerio.

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios que se indican a continuación como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- Centro Municipal de Asociaciones.
- Cementerio.

*Las delegaciones genéricas conferidas tendrán la extensión prevista en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; comprendiendo, en consecuencia, todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.*

*Esta alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

*a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

*b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, y*

*c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

*En orden a la efectividad de las citadas delegaciones, notifíquese personalmente la presente resolución a los concejales delegados para que*

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*manifiesten su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.*

*Las delegaciones genéricas conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha”.*

Villanueva de la Serena, a 30 de octubre de 2017.  
EL ALCALDE, Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda.  
EL SECRETARIO, Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo.

| FIRMADO POR                            | FECHA FIRMA         |
|----------------------------------------|---------------------|
| IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO | 02-11-2017 13:35:45 |